

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520170136200

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.

Demandante: Luis German Piñeros.

Demandado(a): Acuario Construcciones SAS en liquidación.

En acatamiento de las disposiciones contenidas en el numeral 10°1 del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho², y el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, con el fin de surtir el emplazamiento ordenado en auto del 13 de enero de 2020 pese a que se efectuaron las respectivas publicaciones, el despacho en aras de evitar una posible nulidad DISPONE que por secretaría se incluyan los datos de la parte demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de ley, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

¹ Emplazamiento para notificación personal: los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719f5063c1484c6ec3f0edf4468ae3030b9aa1ef219d9a47f9b8a56903b6b335**Documento generado en 25/02/2021 10:29:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica